

en el caso de ser necesario como así
 consta del libro de actas, y lo que se sigue
 que no debe acompañarse ni devengarse
 comisión alguna de este Ayuntamiento, por
 toda ella cantidad de misas fundadas
 la capellanía de dicho Hospital de San
 Juan, sin perjuicio de que pueda libre-
 mente a todo tiempo certificarse de esta
 cantidad si lo solicitare para que en todo
 tiempo accedida no pueda enjustrarse por
 por utilidad alguna en la librería.

Presente
 el Sr. D. Juan de
 Lugo del año 1846.

Vistos en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 de este Estado de Navarra, en fecha de once de
 Mayo del año 1846.
 actual acompañados con el libro de actas
 de los bandos que hasta hoy han
 sido engarados en los libros de quintos p.
 el contingente de este pueblo en el año
 último, y los que han dejado de hacerse
 con la demas que se engararon. Dadas
 por este Ayuntamiento acordado: se comitase
 a S. E. haciéndole las diligencias condu-
 cientes a fin de que a las manos de los J.
 designados como peritos se indicase el
 libro de este Ayuntamiento a igual en-
 mena de los que los engararon, como

